

RESOLUCIÓN NÚMERO

0383

DE

30

JUN

2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en un empleo de carrera administrativa"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.2.1., 2.2.5.2.2, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0189 de 27 de marzo del 2024 y acta de posesión No. 128 del 02 de septiembre de 2024, se nombró a **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.619.971**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 04**, de la **SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución No. 0214 de 22 de abril de 2025 y acta de posesión No. 078 de 8 de mayo de 2025, se encargó a **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.619.971**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, de la **SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales y definitivas podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de*

Resolución No.

0383

del 30 JUN 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en un empleo de carrera administrativa"

"

Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 27 de marzo de 2026, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, la Circular 035 "CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22 MVCT 2026" y Circular 045 del 6 de mayo de 2026, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO**, el cual se encuentra en **VACANCIA DEFINITIVA**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 27 de marzo de 2026 y 22 de mayo de 2026, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de doce (12) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 23 de abril de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la "CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22 MVCT 2026", frente a la que se presentaron observaciones dentro del término legal establecido, razón por la cual se publicó la Circular 042 del 30 de abril de 2026, en la cual se estipuló prorroga de respuesta a las observaciones y publicación de resultados definitivos de la Convocatoria Proceso de Provisión Transitoria mediante encargo 22 MVCT 2026, de la siguiente manera:

"9. Respuesta a las observaciones: 06 de mayo de 2026.

10. Publicación de resultados definitivos: En caso de que no prosperen las observaciones presentadas frente a los resultados preliminares, o una vez estas hayan sido atendidas, los resultados definitivos se publicarán el 11 de mayo de 2026".

Que, el 6 de mayo de 2026, se publicó "Alcance a la Circular 035 del 27 de marzo de 2026 'Convocatoria Proceso de Provisión Transitoria mediante Encargo 22 MVCT 2026'" teniendo en cuenta que se adicionaron cuatro (4) vacantes, para un total de cuarenta y cuatro (44) vacantes en la "CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22 MVCT 2026."

Que, el 14 de mayo de 2026, se publicó el listado definitivo del "PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22".

Que, una vez publicado el listado definitivo del "PROCESO DE PROVISION TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22" se recibieron manifestaciones de **NO interés** por parte de servidores con derecho preferente en continuar en el proceso de encargo, a través del buzón de publicación de vacantes, razón por la cual el 22

Resolución No.

0383

del 30 JUN 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en un empleo de carrera administrativa"

"
de mayo de 2026, se publicó Actualización Resultados Definitivos "CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22 MVCT 2026"

Que, una vez publicado el listado definitivo del "PROCESO DE PROVISION TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22" se recibieron observaciones por parte de una servidora, con derecho preferente en continuar en el proceso de encargo, a través del buzón de publicación de vacantes, razón por la cual el 25 de junio de 2026, se publicó Actualización Resultados Definitivos "CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 22 MVCT 2026"

Que, el 25 de junio de 2026, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.619.971**, quien actualmente se encuentra encargado(a) en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, de la **SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 0214 de 22 de abril de 2025 y acta de posesión No. 078 de 8 de mayo de 2025, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 25 de junio de 2026, **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 de 2020 Página 357, para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO**, el cual se encuentra en **VACANCIA DEFINITIVA**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.065.619.971**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, de la **SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO** de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO**.

Resolución No.

0383

del 30 JUN 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro en un empleo de carrera administrativa"

"

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ	1.065.619.971	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 4, de la SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13 de la SUBDIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **JORGE LUIS GARCIA GONZALEZ**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUN 2026



LUIS ROBERTO CRUZ GONZALÉZ

SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboró:
Mary Andrea Arévalo Moreno
Contratista

Aprobó:
Cesar Augusto Agudelo Osés
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Revisó:
German Castellanos Briceño
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano